



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Ingresos Públicos, Dirección General Impositiva, que vería con agrado que los productores primarios puedan pagar intereses, IVA y capital de las deudas que mantienen con el Banco de la Nación Argentina con los créditos fiscales originados en su favor por las compras.

Artículo 2°.- Vería con agrado, asimismo, que no se aplique la resolución RG (DGI) 3125 a las liquidaciones en concepto de ventas de productos primarios.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 138/1998